



ASAMBLEA NACIONAL

ACTA No. DIECISEIS.



Sesión Ordinaria Número Trece de la Primera Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

En la ciudad de Managua, a las diez y treinticinco minutos de la mañana del día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, "Por la Paz, Todos contra la Agresión", la Asamblea Nacional sesionando en su Edificio "Mártires del 22 de Enero de 1967", procedió a instalar su Sesión Ordinaria Número Trece de su Primera Legislatura de la siguiente manera:

- I.- Con el debido respeto se escucharon las notas del Himno Nacional.
- II.- Se establece el quórum por el Secretario, constatándose la asistencia de setenta y siete Representantes.

El Presidente de la Asamblea Nacional informa al Plenario que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Secretarios Generales de los Partidos Políticos; Secretarios Generales de Organizaciones Sociales y Gremiales; miembros del Estado Mayor del Ministerio del Interior; Lord Kennet, Vocero de Asuntos Exteriores del Partido Social Demócrata Británico; Jannis Sakellarios, Parlamentario de la República Federal Alemana; Delegación Metodista; Delegación del Zonal N° 3 del Frente Sandinista de Liberación Nacional; TURNICA; Estudiantes de la Escuela de Sociología de la Universidad Centroamericana; Coordinadores de los Comités de Defensa Sandinista de Managua; Juventud Sandinista 19 de Julio.

Carlos Mejía Godoy, Representante del Frente Sandinista de Liberación Nacional, informa al Plenario del fallecimiento del escritor y poeta laureado Ernesto Mejía Sánchez, solicitando un minuto de silencio en su memoria, a lo que accede la Presidencia dándosele cumplimiento.

- III.- Se da lectura a la correspondencia, destacándose la enviada por: Diferentes representantes propietarios expresando que asistirán sus suplentes.
- IV.- Se aprueba el acta de la Sesión anterior sin enmiendas con 74 votos a favor y 2 en contra.
- V.- Se lee el Orden del Día conteniendo éste:
UNICO: Decreto del Estado de Emergencia Nacional, enviado por la Presidencia de la República.

PUNTO UNICO: Rafael Solís Cerda, Secretario de la Asamblea Nacional da lectura a la nota de remisión de la Presidencia de la República del Decreto de Emergencia Nacional y acto seguido al Decreto, A consideración en lo general después de un prolongado debate se aprobó con 60 votos a favor, la moción del Frente Sandinista de Liberación Nacional de que la Asamblea Nacional ratifique en lo general el Decreto; la moción del Partido Popular Social Cristiano respaldada por el Partido Comunista de Nicaragua y el Partido Socialista de que se levante el Estado de Emergencia Nacional tuvo 9 votos; el Partido Liberal Independiente se retiró antes de la votación y el Partido Conservador Demócrata no asistió a la sesión, habiéndose retirado antes de la votación los tres representantes Conservadores que habían asistido. A discusión en lo particular se aprobó así:



ASAMBLEA NACIONAL



ACTA No. DIECISEIS,

PAGINA

el artículo 1° se aprueba y reforma por moción del Representante Rogelio Ramírez, con 58 votos a favor leyéndose así: "Se suspende en todo el Territorio Nacional los derechos y garantías consignadas en los artículos 8 salvo el inciso 2 literal d); 11 incisos b; c; d; f; h; j; l y ll; 15; 17 párrafo segundo; 18; 21; 23; 24; 31; 32 y 50 del Decreto Número 52 del 21 de agosto de 1979 y sus Reformas"; la moción del representante Carlos Cuadra obtuvo 2 votos; la del representante Luis Humberto Guzmán 6 votos y la del representante Allan Zambrana 2 votos; se adiciona un nuevo artículo por moción del representante Manuel Eugarríos que será el 2 el que se aprueba con 67 votos a favor leyéndose así: "El Recurso de Amparo establecido en el Decreto 417 del 31 de Mayo de 1980, queda vigente para todos aquellos actos administrativos del Ejecutivo, que violen las disposiciones del Estatuto de Derechos y Garantías de los Nicaragüenses, que no fueron suspendas por el presente Decreto"; se adiciona un nuevo artículo por moción del representante Eligio Palacios que será el 3 el que se aprueba con 65 votos a favor y 2 en contra leyéndose así: "El Recurso de Habeas Corpus queda vigente para todos aquellos delitos que no atentan contra la Seguridad de la Nación y el Orden Público"; se adiciona un nuevo artículo por moción del representante Danilo Aguirre que será el 4 con 63 votos a favor y 4 en contra leyéndose así: "Se declaran válidos todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo antes de las presentes modificaciones al Decreto del Estado de Emergencia Nacional, dictado el día quince de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco el que se ratifica con las reformas mencionadas en los artículos anteriores"; el artículo 2 del Decreto pasa a ser el 5 el que se aprueba sin reformas con 58 votos a favor, 4 en contra y 5 votos a favor de la moción del representante Luis Sánchez de que la emergencia sólo sea por seis meses; el artículo 3 del Decreto pasa a ser el 6 el que se aprueba sin reformas con 65 votos a favor y 2 en contra quedando ratificado el Decreto N° 128 del Estado de Emergencia Nacional.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente de la Asamblea Nacional, levantó la Sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde; a continuación se escucharon con el debido respeto las notas del Himno Nacional.

Leída que fue la presente acta que consta de dos páginas rubricadas por el Presidente y Secretario que la suscriben la encontramos conforme, ratificamos y firmamos.

Car. Nuñez T.

CARLOS NUÑEZ TELLEZ
PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA NACIONAL



ASAMBLEA NACIONAL
PRESIDENTE

Rafael Solís Cerda
RAFAEL SOLÍS CERDA
SECRETARIO DE LA
ASAMBLEA NACIONAL



ASAMBLEA NACIONAL
SECRETARIO